



Resolución Jefatural

N° 007 - 2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA

Lima, 14 de abril 2016.

VISTO:

El Informe N° 003-2016-MINEDU/PEJP2019-OA/UC, de fecha 07 de abril del 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, mediante el cual recomienda se pague la Factura N° 1602523 presentada por el Comité Paralímpico Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002 – 2015 – MINEDU se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERU; el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, incorporando a los Juegos Parapanamericanos dentro de las competencias de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278 – 2015 – MINEDU se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 121 – 1629: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 adscrita al pliego 010 Ministerio de Educación, considerando que el Proyecto Especial según su norma de creación tiene autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, según carta de fecha 30 de marzo 2016, el Presidente del Comité Paralímpico Internacional, solicita el pago de la Factura N° 1602523, por la suma de EUR 2,546.83, por concepto de adquisición de pasajes aéreos para los miembros del Comité Paralímpico Internacional, integrado por Xavier Gonzales - Director Ejecutivo del Comité Paralímpico Internacional (IPC), José Luis Campo – Presidente del Comité Paralímpico de las Américas (APC), Aimee Poyo – Coordinadora de Competiciones Regionales en América del IPC, en la visita de coordinación realizada los días 28 y 29 de febrero y 01 de marzo 2016, a la ciudad de Lima;

Que, el Presidente de COPAL-PERU, en su Oficio N° 008-2016-P/COPAL PERU, solicita el reembolso de boletos aéreos al Comité Paralímpico Internacional – IPC, fundamentando que no gestionó con antelación la adquisición de los pasajes; toda vez que el Comité Paralímpico Internacional en su visita a Brasil, incluyó una reunión de coordinación en la ciudad de Lima-Perú; con la finalidad de revisar los avances realizados con miras al desarrollo de los VI Juegos Parapanamericanos del 2019, habiendo adquirido los boletos con itinerario completo a Brasil y Perú;

Que, la Oficina de Operaciones en su Informe N° 0012-2016-PEJP-2019/DE-OO, solicita la devolución del importe equivalente a la adquisición de los pasajes efectuado por el Comité Paralímpico Internacional, señalando que es necesario cumplir con los acuerdos pactados;

Que, según lo estipulado en el numeral 7.2 de los Lineamientos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, los mismos que se han realizado en el marco del Acuerdo de



responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos panamericanos del 2019, establece que: "El COPAL deberá organizar hasta nueve (9) reuniones de la Comisión de Coordinación de los Juegos, previas a los mismos. El COPAL deberá gestionar la cobertura de todos los costos relacionados en la organización de dichas reuniones, incluyendo la provisión de salas de reuniones, la tecnología, el transporte aéreo de los hasta ocho (8) miembros de la Comisión designados por el APC-IPC, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.6.1.";

Que, según el numeral 5.6.1 de los Lineamientos Juegos Parapanamericanos Lima 2019 señala: "El COPAL pagará los vuelos de ida y vuelta en clase económica desde el país o territorio de residencia con motivo de los Juegos a los miembros del Comité Ejecutivo del APC, Consejo de Administración del IPC y el Equipo Directivo de Gestión del APC-IPC (el equipo directivo de gestión será limitado a cinco (5) individuos en total);

Que, el pago efectuado por el Comité Paralímpico Internacional, está relacionado a los gastos incurridos en la reunión de coordinación previos a los VI Juegos Parapanamericanos 2019;

Que, el reembolso del gasto realizado por el Comité Paralímpico Internacional por concepto de boletos aéreos en tarifa económica, asciende a la suma de EUR 2,546.83, importe que; calculado al tipo de cambio oficial hace un total de S/. 10,133.84 soles.

Que, mediante el Informe N° 003-2016-MINEDU/PEJP2019-OA/UC, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración; recomienda se elabore la Resolución Administrativa para efectuar el pago de la Factura N° 1602523 a nombre del Comité Paralímpico Internacional, por la suma de EUR 2,546.83, toda vez que revisada la documentación, esta se encuentra conforme a las normas vigentes y los Acuerdos firmados para estos casos.

Que, con el objeto de reembolsar el gasto de los pasajes aéreos, la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 103, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, la Resolución Ministerial 217-2015- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el Sub Capítulo III: Órgano de Apoyo, Artículo 15.- Funciones de la Oficina de Administración, literal b), faculta a la Oficina de Administración a expedir actos resolutivos en el marco de sus competencias, y contando con el Visto Bueno de Asesoría Jurídica y la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR el pago de la Factura N° 1602523 por concepto de gastos de pasajes aéreos incurridos por el Comité Paralímpico Internacional, por la suma de S/. 10,133.84

Artículo 2°. AFECTAR el presente gasto según la cadena presupuestal que se detalla a continuación:

F.F.	ESP.GASTO	CONCEPTO	MONTO
R.O.	2.3.2 1.1 1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 10,133.84

Artículo 3°. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, con la finalidad de proseguir con el trámite de pago de la Factura N° 1602523.

Artículo 4°. REALIZAR la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, así como notificar a las instancias internas correspondientes.

Regístrese, publíquese y notifíquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019

Javier D. Alcántara Pasco
Jefe de la Oficina de Administración (s)

